



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11592

Visto:

El Expediente N° 1133106 L 74, de fecha 7 de noviembre de 2024, remitido por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, y ...

Considerando:

Que, mediante el Expediente referenciado en el visto el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes, Sr. Sergio Darío Richard, remite nota presentada por la Comisión Autódromo de Concepción del Uruguay con la finalidad de solicitar la extensión del tiempo de ocupación del predio por Ordenanza N° 6102 de fecha 9 de octubre de 2003.

Que nuestra ciudad tiene una rica historia en el automovilismo nacional con figuras que a lo largo del tiempo han descollado, sobresaliendo por su capacidad conductiva, por su arrojo, por su capacidad creativa y por su inserción en la comunidad como deportistas constituidos.

Que la primera comisión estuvo conformada por destacados uruguayenses ligados al deporte motor que condujeron el proyecto para la construcción y funcionamiento del Autódromo.

Que, la Asociación Civil Autódromo de Concepción del Uruguay, ha posibilitado que la ciudad cuente con un Autódromo que permite la realización de distintas competencias automovilísticas de categorías locales, regionales y nacionales, destacándose la llegada de la máxima categoría, el Turismo Carretera. Además, en el año 2016 se inauguró el kartódromo en el predio interno del circuito, con un trazado de 1.280 metros de extensión y 8 metros de ancho.

Que, a su vez, ha quedado demostrada la significación económica que genera la realización de competencia automovilísticas de jerarquía, beneficiando no solo a los actores directos del espectáculo, sino a los comerciantes, gastronómicos, hoteleros y distintos servicios que incrementan su actividad ante la presencia de público proveniente de otras ciudades, además de favorecer la actividad turística de la ciudad, ya que constituyen un elemento promocional muy eficaz.

Que, la Asociación Civil Autódromo ha trabajado incansablemente para llevar a cabo mejoras en el predio, siendo las mismas muy valoradas por los pilotos y el público en general, además de haber cumplido siempre con lo previsto en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6102.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que la extensión del tiempo de ocupación del predio cedido, se solicita a fin de continuar con el crecimiento en infraestructura en lo deportivo a través de las categorías automovilistas nacionales y Competencia Especial Entrerriana.

Que por lo antes mencionado y en base a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente, la Comisión Turismo y Deporte estima viable hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la prórroga por diez (10) años del permiso de ocupación que fuera concedido por ordenanza N° 6102 a la Asociación Civil "Autódromo de Concepción del Uruguay", Personería Jurídica N° 3751, del inmueble de propiedad privada Municipal, descrito por el Departamento Catastro de la siguiente manera: Fracción (1-2-3-4) Superficie 94 hectáreas, 24 a y 79 ca, cuyos límites son al Norte (1-2) NE 88° 18' de 814,40 m con propiedad privada; al Este (2-3) SE 1° 05' de 1.166,90 m con calle pública; al Sur (3-4) SO 88° 36' de 803,90 m con propiedad privada y al Oeste (4-1) NO 1° 36' de 1.162,70 m con calle pública.

Artículo 2º: Establézcase que el plazo determinado en el Artículo 1º, deberá computarse desde la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta. Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
a/c Dpto. Digesto

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de diciembre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.592 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno